Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el decreto 1292 del 14 de Octubre de 2021, Decreto 1082 de 2015, resolución 3202 del 21 de Octubre de 2021, Resolución 3570 del 16 de noviembre de 2021 y Acta de posesión 202 del 16 de noviembre de 2021

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.314.170, suscribieron el siguiente contrato:

Contrato	**0060 de 2022**
Objeto	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y APOYO EN TEMAS TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA SUBDIRECION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES".**
Fecha de Inicio	14 de enero de 2022
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2022
Prórroga	3 meses y 17 días
Adición	$11.413.333
Valor total	$25.600.000
Valor total del contrato	$37.013.333,00
Forma de Pago	Honorarios mensuales.
Estado	Terminado
Obligaciones de conformidad al numeral 9 del contrato 0060 de 2022.	**1).** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3).** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso

	presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **4).** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. **5).** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **6)**. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **7).** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de serviciosjunto con los documentos establecidos para tal fin. **8).** Responder por la salvaguarday preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.**9).** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. Lacual debe ser entregada a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. **10).** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.**11).** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, el contratista dispondrá de sus propias herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos porel Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y forma indicada por el Supervisor del contrato. **12).** Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. **13).** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas quela Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación. **14).** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. **15).** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **16).** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento.**17)**. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

*Fuente: Aplicativo SICO.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de enero de 2023



Firmado digitalmente por EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales

Revisó´:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN CONTRACTUAL** **ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	ACONTR-FR-37
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

DD	MM	AA
31	12	2022

1. UNIDAD EJECUTORA **Subdirector de Procesos de Selección Contractuales**

2. DIRECCIÓN TERRITORIAL

3. CONTRATO N° **60** FECHA: **11-ene-22**

4. CONTRATISTA: **WALTER DAVID PORTILLLA ERAZO**

5. GESTORA:

6. OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y APOYO EN TEMAS TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA SUBDIRECION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**

7. VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 25.600.000**
(Indique en este espacio el valor total en números)

8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$ 37.013.333**
(Indique en este espacio el valor total en números)

9. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO **14** (Día) DE **ENERO** (Mes)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **Hasta el 31 de diciembre de 2022**
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

11. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO **31** (Día) DE **DICIEMBRE** (Mes)

ADICIÓN **$ 11.413.333**
(Indique en este espacio el valor total en números)

PRÓRROGA **3 MESES Y 17 DIAS**
(Indique en este espacio el valor total en números)

12. En la ciudad Bogotá, a los 31 días del mes de diciembre el año 2022, se reunieron: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO por parte del Instituto Nacional de Vías, como Supervisor del Contrato No. 0060 de fecha 11 de ENERO de 2022 y WALTER DAVID PORTILLA ERAZO como contratista, identificada con cédula de ciudadania No. 1.085.314.170 expedida en Pasto., con el fin de recibir a satisfacción las obligaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

13. El plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0060 de fecha 11 de enero de 2022, se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la orden de inicio impartida mediante Oficio SPSC 1053 del 14 de enero de 2022, suscrito por laSubdirector de Procesos de Selección Contractuales ; Acta mediante la cual se aprobó la garantía única de cumplimiento No. 49-46-101005611 del 11 de enero de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

14. El valor de los honorarios pactados fue pagado al contratista en mensualidades vencidas y proporcional al periodo en el cual se prestaron sus servicios profesionales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con cargo al registro presupuestal No. 5822 del 12 de enero de 2022 Y 865822 DEL 03/08/22

15. El contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con los recibos soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

16. VERIFICACION Y ENTREGA DE INVENTARIO: **NO TENGO NINGUN ELEMENTO A MI CARGO**

17. BALANCE FINANCIERO :

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0060 de 2022	**$ 37.013.333,00**	**$ 37.013.333,00**	**$ 0,00**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

Firma
Nombre **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO**
CONTRATISTA

Firma
Nombre **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales

Firmado digitalmente por EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

ADICIÓN No. 1, MODIFICACION No. 1, Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0060 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y WALTER DAVID PORTILLA ERAZO.

Entre los suscritos, **ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.254.135, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA,** nombrado mediante Resolución No. 3552 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 191 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** por una parte y por la otra **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.314.170, obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **adición No. 1, modificación No. 1 y prórroga No. 1** al Contrato de prestación de Servicios No. **0060 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato **0060** de 2022 se suscribió el día 11 de enero de 2022.

2. Que, el Acta de Inicio del contrato referido tiene fecha del 14 de enero de 2022.

3. Que, el numeral 4 original del contrato, establece lo siguiente:

"4. VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000,00), suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato."

4. Que, el numeral 6 original del contrato, establece lo siguiente:

*"6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 06 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000,00), para la vigencia 2022. PARAGRAFO: El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:*

AFECTACION		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	$2.354.528
C-2401-0600-75-0-2401008-02	20	$3.754.687
C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	$14.781.728
C-2404-0600-2-0-2404019-02	11	$784.843
C-2406-0600-6-0-2406022-02	11	$784.843
C-2406-0600-7-0-2406008-02	11	$3.139.371
TOTAL		**$25.600.000,00**

5. Que, el numeral 7 original del Contrato establece:

***"7. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será de ocho (8) meses. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012".*

6. Que, el Subdirector de Procesos de Selección Contractuales solicitó a la Subdirección de Gestión Humana dar trámite a la presente adición, modificación, y prórroga, teniendo en cuenta que por parte del supervisor del contrato se requiere la continuidad en las actividades contratadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirector de Procesos de Selección Contractuales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir la **ADICIÓN No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **0060** de 2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.413.333)** por concepto de honorarios profesionales.

SEGUNDA: Modificar el numeral 4 del contrato de Prestación de Servicios No. **0060** de 2022, en lo referente al valor del contrato, el cual para todos los efectos legales quedará así:

4. **VALOR**: El valor del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.013.333)**, por concepto de honorarios profesionales.

TERCERA: Incluir al numeral 6 del contrato de Prestación de Servicios No. **0060** de 2022, en lo referente a la disponibilidad presupuestal, el siguiente parágrafo:

> **PARÁGRAFO:** Para respaldar la adición por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.413.333)**, el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 06 de enero de 2022, del cual se tomará la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.413.333)**, El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

IMPUTACION	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-112-0-2401020-02	20	$ 3.780.445
C-2401-0600-118-0-2401023-02	11	$ 3.380.634
C-2401-0600-75-0-2401017-02	20	$ 3.243.797
C-2406-0600-7-0-2406008-02	11	$ 1.008.457
TOTAL		**$ 11.413.333**

CUARTA: Modificar el numeral 7 del contrato de Prestación de Servicios No. **0060** de 2022, en lo referente al plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **7. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será hasta el 31 de diciembre de 2022. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARÁGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

SEXTA: VIGENCIA - Las demás cláusulas y condiciones del Contrato se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes**.**

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su validez requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.

Elaboró: Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC

Revisó: Angelica Valencia Tapia – Financiera SPSC